



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 720.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS**

Asunción, 1 de agosto de 2022

**VISTO:** El Memorandum VMREI/DGCE/DIFTI/N° 153/2022 del 26 de julio de 2022, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores que se trasladarán a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, con el fin de participar en la Reunión de Expertos para analizar el Régimen de Solución de Controversias en el marco del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre (ATIT), que se realizará el 23 y 24 de agosto de 2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proveer los pasajes y viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de Gasto 231 y 232 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

**Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, con el fin de participar en la Reunión de Expertos para analizar el Régimen de Solución de Controversias en el marco del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre (ATIT), que se realizará el 23 y 24 de agosto de 2022, de conformidad con el siguiente cuadro:

Funcionario	Cargo	C.I. N°	Fechas
Ministro <b>Roberto Pauly</b>	Director de Integración Física y Transporte Internacional	1.926.253	23 y 24 de agosto
Señora <b>Montserrat Samaniego</b>	Jefa interina del Departamento de Transporte Terrestre Internacional	1.859.073	23 y 24 de agosto

**Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo precedente en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.

**Art. 3°** Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.

**Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

**Julio César Arriola**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_